



LA PLATA, 24 de octubre de 2024

VISTO el expediente Nro. 5300-87-2024-0-1 y atento a lo dispuesto en la Resolución dictada por el H. Cuerpo en su Acuerdo de fecha 24 de marzo de 1971 y ratificada por la del 4 de diciembre de 1991 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo informado por la Dirección de Recepción y Control de Rendiciones de Cuentas se ha efectuado un requerimiento a los distintos Organismos para que procedan a retirar la documentación cuyos plazos de guarda se encuentran vencidos;

Que la tarea antes mencionada es necesaria para posibilitar la utilización de los espacios que se generarán por la devolución de documentación para la correcta guarda y conservación de la que aún se encuentra en proceso de estudio y la que debe ingresar;

Que de acuerdo a lo establecido en el decreto ley Nro. 8583/62, la papelería considerada inútil o de rezago en todas las reparticiones de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires debe donarse a A.P.R.I.L.P.

Que a fs.1, la Tesorería General de la Provincia, ha solicitado a nuestro Organismo la donación de la documentación correspondiente al ejercicio 2013 en los términos de la citada Ley;

Que a fs. 2, el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires, ha solicitado a nuestro Organismo la donación de la documentación correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011 en los términos de la citada norma;

Que a su vez por tratarse de Organismos cuyas cuentas son auditadas por la Vocalía de Administración Central, a fs.6 se adjunta la conformidad para la prosecución del trámite que se pretende lograr;

Que se le ha dado intervención al Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que dictamine acerca del valor histórico, bibliográfico y estadístico de la documentación de referencia;

Que a fs. 10 el Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires ha aconsejado conservar una muestra de la documentación de los ejercicios a donar, ya que puede revestir valor histórico, bibliográfico y estadístico.

Por ello,

EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Dirección de Recepción y Control de Rendiciones de Cuentas a que proceda a la clasificación de la documentación archivada correspondiente a la Tesorería General de la Provincia, ejercicio 2013 y Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, ejercicios 2010 y 2011, en base a los lineamientos establecidos por el Archivo Histórico de la Provincia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar en situación de rezago la documentación mencionada en el Artículo precedente y autorizar a la Dirección de Recepción y Control de Rendiciones de Cuentas a que proceda a la donación de la misma a A.P.R.I.L.P. de acuerdo a los procedimientos establecidos por el decreto ley N° 8583/62.

ARTÍCULO TERCERO: Firmar en un ejemplar la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, rubricar por el Secretario de Actuaciones y Procedimiento, registrar y



comunicar a quien corresponda. Publicar en la página web del H. Tribunal de Cuentas.
Cumplido, archivar.

Resolución N°: 30 /2024

Firmado: Gustavo Eduardo DIEZ; Juan Pablo PEREDO; Ariel Héctor PIETRONAVE;
Daniel Carlos CHILLO y Federico Gastón THEA.

Rubricado: Gonzalo Sebastián KODELIA.

RESOLUCION DEL H. CUERPO

R-P-EcHc-201
Revisión: 10
Fecha: 18/11/22